

Montevideo, 30 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/8073/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“Información sobre los siguientes años: 2019, 2020 y 2021 Tasa de prevalencia y tasa de incidencia de los siguientes códigos: a) desde el código C00 al D48 b) desde el código I00 al I99 c) desde el código J00 al J99 d) desde el código R00 al R99”.

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Epidemiología se informa:

“Sobre la parte c de la solicitud referida a los códigos CIE 10: J00 al J99, dentro de las enfermedades y eventos sanitarios de notificación obligatoria en Uruguay, el código J10 Gripe humana causada por un nuevo subtipo viral, la prevalencia e incidencia entre el 2019 y el 2021 fue cero.

Las preguntas a, b y d, abarcan a enfermedades y hallazgos clínicos que no constituyen enfermedades de notificación obligatoria al MSP y por lo tanto desde el Departamento de Vigilancia en Salud no se cuenta con los datos solicitados.

En el Registro Nacional de Cáncer se puede consultar información de incidencia sobre algunos de los códigos solicitados:

<https://www.comisioncancer.org.uy/Ocultas/Situacion-Epidemiologica-del-Uruguay-en-relacion-alCancer--Mayo-2022-uc108>”

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información de los años 2019, 2020 y 2021, sobre la tasa de prevalencia y tasa de incidencia de los siguientes códigos:

a) desde el código C00 al D48; b) desde el código I00 al I99; c) desde el código J00 al J99; y d) desde el código R00 al R99;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8073-2022

VC